



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4595

VISTO:

El expediente N° 15227-C-24, que refleja la preocupación de los vecinos y transeúntes por el estado de la vía pública de Calle Santa Fe y esquina Juan Facundo Quiroga y;

CONSIDERANDO:

Que, la intersección de la calle Santa Fe y Avenida Juan Facundo Quiroga presenta un deterioro significativo que compromete la seguridad vial en este importante nodo de circulación.

Que, siendo la Avenida Juan Facundo Quiroga una de las principales arterias de la ciudad, el estado actual de dicha intersección genera importantes congestionamientos y situaciones de riesgo para conductores y peatones.

Que, esta intersección constituye un punto neurálgico de conexión entre distintos sectores de la ciudad, con alto flujo vehicular durante todo el día.

Que, se han registrado numerosos incidentes y situaciones de peligro debido al mal estado de la calzada y la deficiente señalización en dicha intersección.

Que, los sistemas de desagüe pluvial en la zona presentan deficiencias que provocan acumulación de agua durante las precipitaciones, agravando los problemas de circulación.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que ejecute un plan integral de reparación y acondicionamiento en la intersección de calle Santa Fe y Avenida Juan Facundo Quiroga, que incluya:

- a) Repavimentación completa de la intersección
- b) Demarcación clara de sendas peatonales
- c) Mejoramiento del sistema de desagüe pluvial
- d) Adecuación de las ochavas para mejorar la visibilidad

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Concejal Aníbal Olivera.

Ref. Expte. N° 15227-C-24.